



**Adjudicación Directa derivada de dos procesos de Licitación Pública desierto
Licitación Pública Local LPL 598/02/2022
"SERVICIO DE CAPACITACIÓN CON REALIDAD VIRTUAL"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de Oficios No. **CGCC/DAN/545/2022** y **CGCC/DAN/325/2022**, para la Licitación Pública Local LPL 598/02/2022 referente a la adquisición de "SERVICIO DE CAPACITACIÓN CON REALIDAD VIRTUAL", requeridas por la Dirección de Apoyo a la Niñez, mediante requisición número No. 2022/ 1599.

ANTECEDENTES

1. Con fecha **21 veintiuno de octubre del 2022** se emitió el fallo correspondiente a la licitación **LPL 598/2022**, declarándose **DESIERTO**, al haber **descalificado a uno de los dos proveedores** que participaron en este proceso de licitación.
2. Con fecha **08 ocho de noviembre del 2022** se emitió el fallo correspondiente a la licitación **LPL 598/02/2022**, declarándose **DESIERTO**, al haber **descalificado a uno de los dos proveedores** que participaron en este proceso de licitación.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite la siguiente:

ADJUDICACION DIRECTA

Primero. Siguiendo las hipótesis previstas en los artículos 72, numeral 1, fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Nicolás Regules 63. Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo Barrio Mexicaltzingo C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, México 33 3942 3700





Adjudicación Directa derivada de dos procesos de Licitación Pública desiertos
Licitación Pública Local LPL 598/02/2022
"SERVICIO DE CAPACITACIÓN CON REALIDAD VIRTUAL"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Municipios, y 60, fracción VIII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, los cuales establecen:

"Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 72.

1. Los procesos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, cuyo monto de operación no exceda lo expresamente señalado para tales fines en el Presupuesto de Egresos autorizado para el ente público, podrán realizarse sin la concurrencia del Comité correspondiente, bajo la conducción de la unidad centralizada de compras del ente de acuerdo al procedimiento siguiente.

VIII. En el supuesto de que dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desierto s el de la unidad centralizada de compras podrá adjudicar directamente el contrato siempre q modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatoria.

Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara. Artículo 60.

1. Los procesos de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y contratación de servicios, cuyo monto de operación no exceda lo expresamente señalado para tales fines en el presupuesto de egresos autorizado para el ente público, podrán realizarse sin la concurrencia del Comité correspondiente, bajo la conducción de la Dirección de acuerdo al procedimiento siguiente:

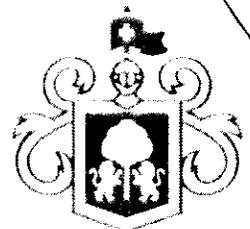
VIII. En el supuesto de que 2 dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, el titular de la Dirección podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen s requisitos establecidos en dichas convocatorias.

Segundo. En cumplimiento a los artículos transcritos, al haberse declarados desiertos **DOS** procesos de licitación, se procede a la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de los bienes y/o servicios requeridos por la **Dirección de Apoyo a la Niñez**, contemplados en la requisición número **No. 2022/1599**:

Tercero. Se procede a la Adjudicación Directa del bien y/o servicio, de la siguiente manera:

Nicolás Regules 63 Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara Jalisco México
33 3942 3700

E.F



Gobierno de
Guadalajara



Adjudicación Directa derivada de dos procesos de Licitación Pública desiertos
Licitación Pública Local LPL 598/02/2022
"SERVICIO DE CAPACITACIÓN CON REALIDAD VIRTUAL"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

En relación al bien licitado para el **Dirección de Apoyo a la Niñez**, solicitado dentro del **oficio CGCC/DAN/325/2022**, consistente en **"SERVICIO DE CAPACITACIÓN CON REALIDAD VIRTUAL"**, se procede a adjudicar el mismo en favor del proveedor denominado **"VIDEBUNT S. DE R.L. DE C.V."** quien cotizó el servicio dentro de los parámetros técnicos y económicos establecidos por la dependencia requirente, por la cantidad de **\$95,000.00 (noventa y cinco mil pesos 00/100) IVA incluido**, acotando que el bien descrito en su cotización cumple con los requisitos técnicos señalados en las bases y convocatorias de las licitaciones públicas previas de números **LPL 598/2022 y LPL 598/02/2022**.

Cuarto. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados, cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Quinto. En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Sexto. En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar al proveedor adjudicado el contenido del fallo mediante correo electrónico proporcionado. Se hace consta celebrado el día **08 de noviembre de 2022 dos mil veintidós**.

✦ Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco México.
33 3942 3700





Adjudicación Directa derivada de dos procesos de Licitación Pública desiertos
Licitación Pública Local LPL 598/02/2022
"SERVICIO DE CAPACITACIÓN CON REALIDAD VIRTUAL"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Gonzalo Alberto García Ávila.
Titular de la Dirección de Adquisiciones.

José Eduardo Torres Quintanar.
Titular de la Dirección de Compras.

Alejandro Murueta Aldrete.
Representante del Comité.

Néstor Tello.
Titular del área Requirente.

SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.

Nicolas Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700



Gobierno de
Guadalajara